

Materia: Aprueba convenio que indica con el Ministerio de Planificación

RESOLUCIÓN EXENTA N° 130
Ovalle 19 FEB. 2010

VISTO:

La ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.175, DEL Ministerio del Interior (DO 08.11.2005); la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 (DO 17.11.2001); la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", estableciendo que el Sistema es un modelo de gestión constituido por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas, intersectorialmente, por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requiere de una acción concertada de dichos organismos para promover el acceso a mejores condiciones de vida, y será administrado, coordinado y supervisado por el Ministerio de Planificación;
2. Que para perfeccionar la gestión del Sistema Intersectorial de Protección Social en el país, se debe generar y fortalecer la articulación de redes sociales institucionales y la coordinación administrativa a nivel provincial;
3. Para ello, el Ministerio de Planificación, ha implementado el "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial de Protección Social", que tiene por finalidad dar soporte técnico a la gobernaciones provinciales, a fin de realizar la supervigilancia de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, a fin de realizar la supervigilancia de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social por los servicios públicos de la provincia;
3. Que este Gobernador goza de la atribución de ejercer las tareas de gobierno interior en el ámbito de la provincia de Limari, de conformidad con lo prescrito en la letra a) del artículo 4° de la Ley N° 19.175, así como de disponer las medidas de coordinación necesarias para el desarrollo provincial, de acuerdo con lo establecido en la letra e) del artículo 45 de la misma ley; las atribuciones inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **APRUBÉSE** el convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, representado por el señor Secretario Regional Ministerial(S) de Planificación y Coordinación de la

Región de Coquimbo, y el Gobernador Provincial de Limarí, de fecha 09 de febrero de 2010, cuyo objetivo es **ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Provincial del Sistema Intersectorial de Protección Social.**

2. IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución a los fondos extrapresupuestarios en el código 61306 "Administración de Fondos" de la Gobernación Provincial de Limarí, en virtud de lo establecido en la cláusula séptima de dicho convenio, y que corresponde a la cantidad de **\$16.126.756. (dieciséis millones ciento veinte y seis mil setecientos cincuenta y seis pesos)**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
IVÁN RODRIGO HERNÁNDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ
REGIÓN DE COQUIMBO

IRHG/map

Distribución:

Departamento de Administración y Finanzas

CC: Asesor Jurídico

Archivo GPE